

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

04 NOV. 2020

➤ Se reconoce personería al Dr. HERNANDO PINZON RUEDA, como apoderado judicial del demandado JORGE ENRIQUE SANCHEZ ARDILA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandado JORGE ENRIQUE SANCHEZ ARDILA, contesto la demanda en tiempo y presento excepciones de mérito, por secretaria súrtase el traslado previsto en el art. 370 del CPG.

➤ Como quiera que la parte activa descurre traslado de las excepciones de mérito en forma prematura, el escrito aportado no se tiene en cuenta, por lo que al momento de surtir el traslado deberá manifestar que se reitera en el ya presentado o en su defecto pronunciarse nuevamente.

➤ Secretaria proceda a imprimir los folios 194 a 233 en forma legible, dado que la impresión es deficiente en tinta.

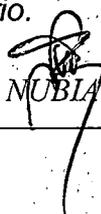
Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 74	
Hoy	05 NOV. 2020
El Srío.	
 NUBLA ROCIO PINEDA PEÑA	